



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Yudy Alejandra Pérez Cárdenas
Demandado	Juan Guillermo Suárez Ayala
Radicado	05001 31 03 10 014 2020 00420 00
Decisión	Corrige auto

Teniendo en cuenta el yerro en el auto del 29 de septiembre del presente año, en el que se dispuso la disminución del embargo del señor **Juan Guillermo Suárez Ayala**, solicitado por la **apoderada del demandado** y no como erradamente se indicó en este que fue la **apoderada de la Demandante**, por lo cual se procede a corregir el auto ya mencionado, dado que fue un error de digitación, por lo que no procede el recurso solicitado por la parte demandante.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28c5d64d05b6f54f82596a2f52141a0bc1ebde73280e1bdc01f82960ccc499c**

Documento generado en 03/11/2022 02:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>